

## ÍNDICE

1.	IDENTIFICACIÓN.....	3
1.1.	Solicitante.....	3
1.2.	Asunto.....	3
1.3.	Documentos aportados por el solicitante.....	3
1.4.	Documentos oficiales.....	3
2.	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD.....	3
2.1.	Antecedentes.....	3
2.2.	Motivo de la solicitud.....	4
2.3.	Descripción de la solicitud.....	4
3.	EVALUACIÓN.....	4
3.1.	Informe de evaluación:.....	4
3.2.	Normativa y documentación de referencia.....	4
3.3.	Resumen de la evaluación.....	5
3.4.	Deficiencias de evaluación:.....	5
3.5.	Incumplimientos de evaluación:.....	5
3.6.	Discrepancias frente a lo solicitado:.....	5
4.	CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	5
4.1.	Aceptación de lo solicitado:.....	5
4.2.	Requerimientos del CSN:.....	5
4.3.	Otras actuaciones adicionales:.....	6
4.4.	Compromisos del titular:.....	6
4.5.	Recomendaciones:.....	6
	ANEXO I: Escrito al Ministerio CSN/C/P/MITERD/COF/24/01.....	7

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES ASOCIADA A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN Y MONTAJE DEL NUEVO ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO EN SECO DE COMBUSTIBLE GASTADO (ATI-100)

#### 1. IDENTIFICACIÓN

##### 1.1. Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., titular de la central nuclear Cofrentes (en adelante, CNC).

##### 1.2. Asunto

Solicitud de modificación del sistema de seguridad física de la central nuclear Cofrentes asociada a la autorización de ejecución y montaje del nuevo almacén temporal individualizado en seco de combustible gastado (ATI-100).

##### 1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 27 de julio de 2023, número de registro de entrada 53647, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud del asunto (carta de referencia PF-COF/MI/230727B).

Dicha solicitud, dado su carácter confidencial, fue remitida por el titular al Miterd, al Ministerio del Interior y al área especialista del CSN; así como por el Miterd al CSN, por los cauces establecidos para este tipo de envíos documentales.

##### 1.4. Documentos oficiales

No aplica.

#### 2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD

##### 2.1. Antecedentes

Para el almacenamiento temporal del combustible gastado y otros residuos radiactivos de alta actividad hasta su almacenamiento definitivo, CN Cofrentes, al igual que la mayoría del resto de centrales nucleares españolas, requiere ampliar la capacidad de su actual almacén temporal individualizado en seco (ATI), de manera que sea capaz de alojar la totalidad del combustible y los residuos generados a lo largo de toda la operación de la central (de ahí la denominación ATI-100 de la nueva instalación).

Previo al inicio de la construcción del ATI-100, cuya solicitud de ejecución y montaje (SAEM) está actualmente en proceso de evaluación (expediente de referencia [COF/SOLIC/2023/198](#)), es necesario realizar una modificación de los sistemas de seguridad física que requiere autorización.

## 2.2. Motivo de la solicitud

La modificación solicitada es imprescindible para ejecutar las obras de construcción del ATI-100, y debe realizarse antes del inicio de dichas obras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, *sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas*, en caso de que una modificación en el diseño o en las condiciones de operación que afecten directa o indirectamente a la protección física de una instalación nuclear suponga un cambio de criterios, normas o condiciones en las que se basa la autorización de protección física de la instalación, el titular deberá solicitar la correspondiente autorización de modificación. El titular considera que la modificación objeto de esta PDT cumple esta condición y, por tanto, ha presentado la solicitud correspondiente. No obstante, por tratarse de una modificación temporal, no requiere modificar el Plan de Protección Física (PPF). Las modificaciones al PPF asociadas a la implantación definitiva del ATI-100 quedarán reflejadas en una posterior propuesta de cambio a dicho documento, cuya presentación irá asociada a la solicitud de autorización de puesta en servicio del ATI-100.

## 2.3. Descripción de la solicitud

El acceso a la solicitud ha sido restringido al área especialista del CSN, dado su carácter confidencial.

## 3. EVALUACIÓN

### 3.1. Informe de evaluación:

- CSN/IEV/SEFI/COF/2310/1413, *Informe de evaluación de la solicitud de modificación del sistema de seguridad física de la central nuclear Cofrentes asociada a la autorización de ejecución y montaje del nuevo almacén temporal individualizado en seco de combustible gastado (ATI-100).*

### 3.2. Normativa y documentación de referencia

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, *sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.*
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, *por el que se aprueba el reglamento de protección de las infraestructuras críticas.*
- Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, *de seguridad de las redes y sistemas de información.*

- Instrucción IS-09, de 14 de junio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, *por la que se establecen los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.*
- Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, *por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.*
- Instrucción Técnica Complementaria (ITC) a CN Cofrentes, de 13 de mayo de 2015, *por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.*
- Instrucción Técnica (IT), de 27 de abril de 2017, a CN Cofrentes, *sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.*

### 3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación ha sido realizada por el área de seguridad física (SEFI). En el transcurso del proceso fue necesaria una interacción con el titular para realizar comprobaciones sobre un aspecto específico.

El informe de evaluación contiene información reservada y ha sido clasificado como de *difusión limitada*. Por lo tanto, en esta PDT no se proporciona información de detalle contenida en dicho documento.

El informe concluye que las modificaciones solicitadas están de acuerdo con la normativa aplicable y que, por tanto, se considera adecuado informar favorablemente la solicitud.

### 3.4. Deficiencias de evaluación:

No.

### 3.5. Incumplimientos de evaluación:

No.

### 3.6. Discrepancias frente a lo solicitado:

No.

## 4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de modificación del sistema de seguridad física de CN Cofrentes asociada a la autorización de ejecución y montaje del ATI-100.

### 4.1. Aceptación de lo solicitado:

Sí.

### 4.2. Requerimientos del CSN:

No.

**4.3. Otras actuaciones adicionales:**

No.

**4.4. Compromisos del titular:**

No.

**4.5. Recomendaciones:**

No.

**ANEXO I: Escrito al Ministerio CSN/C/P/MITERD/COF/24/01**